



22 DIC 2004

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

INCORPORACIÓN CURRICULAR DE LA MATERIA EDUCACIÓN EN VALORES Y METODOLOGÍA PARA LA PAZ EN EL TERCER CICLO DEL EGB

Artículo 1°.- Se establece el dictado de la materia "Educación en Valores y Metodología para la Paz" en el tercer ciclo del Régimen de Educación General Básica (EGB) determinado en el artículo 15 de la Ley Federal de Educación N° 24.195, de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2° - La materia "Educación en Valores y Metodología para la Paz" se dicta en el 8° y 9° año del EGB y abarca cuatro horas de cátedra semanales y se conforma por tres módulos:

- a) Modulo I: Educación para la convivencia, prevención de enfermedades, optimización de las relaciones interpersonales (de los alumnos entre sí y de la escuela con las familias) y consolidación de los valores universales, estará a cargo de profesores con formación Ética y Ciudadana.
- b) Módulo II: Educación Vial: a cargo de profesores capacitados para el desarrollo de Educación Práctica.
- c) Módulo III: Taller de Creatividad: a cargo de profesores de Teatro.

En la materia Lengua como contenido transversal de Educación en Valores y Metodología para la Paz se selecciona textos que estimulen la comprensión lectora y que favorezcan la comunicación y el diálogo.

Artículo 3º .- El dictado de "Educación en Valores y Metodología para la Paz" en el 8º año del EGB se conforma con los siguientes contenidos:

- a) Modulo I: Educación para la convivencia: El grupo escolar adolescente, las culturas juveniles; normas de convivencia: costos y beneficios; criterios para evaluar reglas; reglamento de convivencia; respeto por las diferencias: discriminación y segregación; intolerancia y prejuicios; la burla; responsabilidad: beneficios y perjuicios de su cumplimiento: el premio, la sanción, solidaridad y cooperación en las tareas grupales, clarificación de valores, coherencia entre la conducta y los propios pensamientos, sentimientos y valores; los valores universales: el amor, la amistad, el compañerismo, la fidelidad, la lealtad, la cooperación, la solidaridad, el trabajo; el civismo, la ética y la moral, la libertad, la paz, la verdad, la justicia, el respeto, la dignidad, la honradez, la humildad, la responsabilidad, la sencillez, la tolerancia, la sinceridad, la autenticidad, la caridad, el altruismo, la espiritualidad, el progreso, etc.
- b) Módulo II: Educación Vial: Conciencia vial; elementos reguladores del tránsito en la vía pública; señalización vial, accidentes de tránsito; legislación, etc.
- c) Módulo III: Taller de Creatividad: Roles; personajes; conflicto teatral; relajación; vocalización; ritmo; espacio; esquema corporal; gestualidad; emisión de videos didáctivos relativos a la fijación de valores, pautas de conductas e interacción en las comunicaciones, aprendizaje de valores en actividades e interpretaciones concretas, etc.

En la material de Lengua, se dicta como contenido transversal los siguientes: la comunicación; condicionantes de la comunicación; el diálogo; las relaciones interpersonales en la adolescencia: amistad-familia; etc.





H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Artículo 4°.- El dictado de "Educación en Valores y Metodología para la Paz" en el 9° año del EGB se conforma con los siguientes contenidos:

- a) Modulo I: Educación para la convivencia: El grupo escolar adolescente: los jóvenes y la educación, la escuela y la sociedad; la necesidad de la autoridad: formulación de normas, requisitos que deben ser exigidos para ejercer cargos de autoridad, fundamentación de los mismos, deberes, limitaciones y privilegios, las herramientas intelectuales para evaluar candidatos para posiciones de autoridad; la responsabilidad: beneficios y perjuicios de su cumplimiento, incompatibilidad de responsabilidades; la justicia distributiva, correctiva y de procedimiento; la mediación en la resolución de conflictos, la formación de consenso y la solución pacífica de controversias; los valores universales y los derechos humanos; la discusión de dilemas morales; la lucha contra los antivalores.
- b) Módulo II: Educación Vial: Importancia de la Educación Vial; accidentología; las autoridades competentes; los deberes y obligaciones de los conductores y de los peatones; .la documentación necesaria para transitar; la. Defensa Civil; los Planes y Servicios Sociales.
- c) Módulo III: Taller de Creatividad: Presentación de Modelos (actuaciones humanas a reconocer o imitar o rechazar); relajación reconocimiento del conflicto; la mediación: discurso introductorio, narración, escucha activa, parafraseo, generación de alternativas, acuerdo/conflicto, trabajo con títeres y artesanías; los ejercícios de primeros auxilios, el desarrollo de una red de valores y compartimento de logros; emisión de videos de películas donde la temática general es algunos de los valores universales y su respectivo debate, etc.

En la material de Lengua, se dictará como contenido transversal los siguientes: la comunicación; los condicionantes, los textos prescriptivos, la influencia de los medios masivos de comunicación, la sociedad de consumo: publicidad y propaganda: valores que promueven.

Artículo 5º .- Previo consentimiento de los padres o responsables se incorporarán en el Módulo I de cada año el contenido de los siguientes temas: el concepto de sexualidad y genitalidad, los objetivos de la educación sexual en la escuela, el desarrollo psicosexual en la adolescencia, el autoestima, las relaciones afectivas asociadas a la sexualidad, la pareja adolescente: noviazgo, los cuidados y prevenciones, los riesgos asociados a la sexualidad; la discriminación sexual: estereotipos de género; el Sexismo; la. violencia familiar; la prevención al consumo de drogas y alcohol; el efectos del consumo de drogas y alcohol; donde denuncias tráfico de drogas, violencia y otros abusos, etc.

A tal efecto se enviará a los padres o responsables el programa de los temas a desarrollar del presente artículo, en los primeros 15 días del año lectivo y los padres o responsables de cada alumno podrán emitir sus observaciones u oposición dentro de los 5 días de haberse notificado. De no existir observaciones u oposición se entiende que hay consenso. De no existir consenso en los temas del presente artículo, se deberá adecuar el contenido a lo requerido por los padres o responsables.

Artículo 6° - La presente entrará en vigencia a partir del año lectivo siguiente al año de promulgación.

Artículo 7º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

GERONIMO JARGAS AIGNASSE

DIPUTADO DE LA NACION

" GRISELDA N. HERRER!

DIPUTADA DE LA NACION

Dra. Stella Maris Córdoba Diputada de la Nación

Diputado de la Mació